

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

— Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
 Un semestre 3 »
 Un trimestre 1 50 »
 Número suelto, 15 céntimos.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR
 RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el caso oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Aviso importante.

Sección doctrinal.—El art. 40, ¿es un puente?—Plato del día.

Crónica provincial.—Propuestas.—Nombramientos.—El concurso único.—La gratificación de adultos.—Felicidades.—Sesión.—Presupuestos.

Sección de consultas.

Sección oficial.—Organización de la Junta Central de primera enseñanza.

Aviso importante

— La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha dispuesto que, durante el mes de Enero de cada año, los jubilados y pensionistas que perciben sus haberes del expresado centro, quedan obligados á presentarse al Presidente de la Junta local de primera enseñanza del pueblo donde tengan fijada su residencia, ó al de la provincial de Instrucción pública en las capitales de provincia, con objeto de que puedan aquellas autoridades certificar ante la Junta provincial á que pertenezcan, la existencia de los partícipes en el disfrute del Montepío.

Los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitirán al de la provincial de Instrucción pública, antes del día 15 de Febrero siguiente, relación sellada y firmada de todos los individuos que se le hayan presentado á pasar la revista personal.

Con estas relaciones parciales formará la Junta de Instrucción pública una relación general de Maestros jubilados y pensionistas de la pro-

vincia, la que, debidamente autorizada por el Secretario y el oficial de Contabilidad, y visada por el Presidente, será entregada al Habilitado de Clases pasivas al mismo tiempo que se le entreguen las nóminas con la diligencia de *páguese* y el libramiento de la cantidad correspondiente.

Los Habilitados de Clases pasivas no deberán pagar cantidad alguna á los individuos que no figuran en la relación general de la revista, que dando si lo hiciesen, obligados personalmente á reintegrar todas las cantidades que paguen á individuos cuyos nombres no se hallen en la relación general que ha de pasarles la Junta provincial.

Las Juntas provinciales acompañarán á la cuenta del primer trimestre de cada año, las comunicaciones parciales de los Presidentes de las Juntas locales que sirvieron á la provincial para formar la general de revista de presencia, y unirán además á las nóminas pagadas dicha relación general.

Cuyas instrucciones publicamos en este semanario, con ruego de que nuestros lectores enteren de tales disposiciones á los Maestros jubilados, viudas y huérfanos que habitan en las poblaciones de sus respectivas residencias, dando de este modo una prueba de compañerismo y llevando á cabo á la vez una obra de caridad cristiana.

La presentación á los Alcaldes ha de hacerse dentro del corriente mes de Enero, y dichas autoridades han de enviar la relación de los presentados á la Junta provincial antes del día 15 de Febrero.

SECCIÓN DOCTRINAL

El art. 40, ¿es un puente?

Hacia muchos años que se había derogado la disposición, que no hace falta citar, por la cual el Inspector que era declarado cesante, podía volver a sueldo superior al que había tenido en el Magisterio.

Estaba ahora determinado que tuviesen derecho para ir, fuera de concurso, á cualquier plaza de la categoría que habían disfrutado, y no está muy lejos el caso de un Maestro, nombrado Inspector, que lo fué unos días, sólo con el objeto de coger la plaza que deseaba.

«A su abrigo, decía poco más ó menos la que derogó la primera, muchos se han colocado en plazas que jamás pudieron soñar.»

¿Qué sucederá ahora?

El art. 40 del Real decreto novísimo sobre Inspecciones, dice:

«Si por razón de dolencia ú otros motivos, cualquier Inspector perdiese las condiciones de aptitud ú otras de las necesarias para el desempeño de su cargo, sin merecer por eso calificaciones que le hagan acreedor á ser separado del servicio, podrá conferírsele el desempeño de una Escuela pública ú otro cargo docente para el que reúna las necesarias aptitudes y tenga una retribución no inferior á 2.000 pesetas.»

No sabíamos hasta de ahora, que nos lo han dicho de Real orden, que para las Escuelas no hagan falta aptitudes ni salud, no siendo uno á propósito para ser Inspector, y sí para ser Maestro por ello.

Si es por razón de enfermedad ¿quién que no pueda ir de viaje podrá sufrir las rudas tareas de la Escuela? Acaso se pueden desempeñar estando sentados? ¡Bonita enseñanza sería!

Mas por otros motivos, apreciados sin duda libremente, ¿quién no podrá pasar desde la Inspección á la Escuela ó á la Cátedra, ya que eso debe querer decir, ú otro cargo docente?

¡Sería gracioso que pasara, en virtud de este artículo, á cualquier plaza de Institutos y Universidades, un Maestro que ni siquiera hubiera aprobado ejercicios de oposición á Escuelas de 825 pesetas! Y es indudable que puede pasar, según este artículo, si no se opusieran á él las leyes, reglamentos, etc., etc.

Bien dicen que este Real decreto ha pasado como de *matute*, poniendo en él su firma el que siempre dijo no quería reformar y ahora se nos presenta como un reformador sin tino ni medida.

Otros dicen que en el art. 40 está la selección pedida por el Magisterio, que ese artículo es como un puente tendido sobre el fofo insondable, para que por él pasen y se segreguen por sí solos los que nunca tuvieron las necesarias dotes para ser Inspectores, y lo fueron nada más que por la influencia de tal ó cual personaje.

Pero, ¿hay alguno que no esté en ese caso, y lo sea por sus propios méritos?

Lo ignoramos, pues no hay verdaderos méritos para ese nombramiento.

Pero de todos modos, y aun cuando así fuera, ¿es justo que un Maestro que no ha servido plazas más que de 825 ó 1.100 pesetas, en cuyo caso creemos están la mayoría, ó que no han aprobado ejercicios de oposición, pasen de un golpe á plazas no inferiores á 2.000 pesetas?

Con ello, y volviendo otra vez á la libre elección, como indudablemente se ha de volver, con un simple decreto, y aunque sea con una Real orden, se darán muchos casos de Maestros nombrados Inspectores, que á los dos ó tres meses tendrían dolencias, ú otros motivos, y perderán las condiciones de aptitud para la Inspección, pasando de corrido y en poco tiempo, desde 625 ú 825 á 2.000 pesetas.

Sea como quiera, debe desaparecer ese artículo, cuyo espíritu ya fué derogado hace tiempo, aunque no era tan absolutista ni amplio como éste, pues sólo podían pasar á Escuelas.

Pero lo mejor era que volviera al fin, de donde nunca debió salir, ese ético Real decreto, que sólo ha de servir, si vive, para fomentar concupiscencias, matar en ciernes algunas justas aspiraciones y entusiasmos, y desorganizar de terrible manera la enseñanza.

F. S.

PLATO DEL DÍA

I

Presupuesto de Instrucción pública: Reformas, Inspecciones, Juntas, Rodríguez San Pedro... he aquí, en síntesis, los motivos de conversación en estos días; se comentan, razonan, discuten, criti-

can... y, cosa rara, no hay discrepancia en el valor de la incógnita; todos concuerdan en una cosa; todos, à una, claman por mejoras necesarias, urgentes, transcendentales, de vital importancia para el bien común, para el engrandecimiento de la patria: *Instrucción*.

Ya son del dominio de todos, como verdades inconcusas, la importancia de la instrucción; nadie medianamente culto, desconoce la desventaja que, en tan delicada materia, llevamos en España; cítese como magníficos modelos, Suiza, Alemania, Francia...; establécense corrientes de civilización y la animosa juventud remonta el vuelo y, en aras del saber, acude ansiosa en busca de la ciencia, de pueblo en pueblo. No se regatean medios; no se escatiman sacrificios, y el escolar japonés es pensionado y frecuenta las Escuelas y Universidades europeas; estudia el yanqui en Europa; de Francia parten legiones de estudiantes; Inglaterra desvélese en sostener su poderío, su importancia universal, y, al par que barcos y cañones, selecciona jóvenes que importen savia vivificante. Todos trabajan, comprendiendo que el poder de la idea es el rey del universo, y todo sacrificio es necesario para avanzar, cumpliendo así la ley del perfeccionamiento; es ley natural la del trabajo, y en los individuos, como en los pueblos, su olvido es de funestas consecuencias; la debilidad, la pobreza, la desmembración... el olvido.

Si el fin de la autoridad es el bien común; si los representantes de la Nación son los llamados à velar por la prosperidad de la patria, también ellos son los indicados à proponer mejoras; ellos los obligados à ser fieles intérpretes de la pública opinión; los primeros llamados à cumplir la voz del pueblo, y si éste, con vivos deseos, con insistencia, pide se le proporcionen medios de instruirse, justo es atender à su demanda; deber de conciencia educarlo è instruirlo, proporcionándole luz y fuerza à su alma; pues todo problema de *instrucción* es problema nacional, y desoir lo que en justicia pide la razón, es caminar à pasos agigantados al ocaso de la vida...

Es necesario, urgente, una radical mejora en Instrucción; no hay que andarse por las ramas...; no con paliativos se curan dolencias graves...; si hay que extirpar ¡fuera lo malo!, pero atiéndase à la verdad y al bien.

Y para esto, como para la guerra, es necesario dinero, dinero... y buena voluntad.

Crónica provincial

Propuestas

Por el Rectorado del Distrito, y en virtud de concurso de traslado, han sido propuestos:

Para la escuela elemental de niños de Azanuy,

con 825 pesetas, D. Vicente Restué Broto, que servía la escuela de Codos (Zaragoza).

Para la elemental de niñas de Monzón, con 1.100 pesetas, D.^a María del Pilar Santos, que servía la de Menasalvas (Toledo).

Y para las elementales de Graus y de Zaidín, dotadas con 825 pesetas, D.^a Manuela Santiveri de Piniés y D.^a Carmen García Cons, respectivamente, que servían las escuelas de Marsá (Tarragona) y de Arcos de Medinaceli (Soria).

La Maestra de Benasque D.^a María del Carmen González de Garay, ha sido propuesta para la de Berlanga; y la de Alcubierre, D.^a Esperanza Herranz Martínez, ha sido propuesta para la de Illueca (Zaragoza).

Nombramientos

Se han recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia los nombramientos de D. José Pascual Bisús y Ciprés para una de las escuelas elementales de niños de Fraga, dotada con 1.100 pesetas; y el de D. Felipe Cacho Pérez, para una auxiliaría graduada de niños de esta capital.

El concurso único

No se han recibido todavía en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia los nombramientos de Maestros y Maestras procedentes del concurso único del pasado mes de Septiembre, pero deben ser expedidos por el Rectorado muy en breve.

La gratificación de adultos

La Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública ha librado à los Habilitados de Maestros de esta provincia el importe de la gratificación de adultos del pasado mes de Noviembre, la que será pagada muy en breve à los interesados.

La del mes de Diciembre y el material de dichas clases no serán pagados hasta que se vote por las Cortes un suplemento de crédito para satisfacer dichas obligaciones. Se ha agotado la consignación de 1907, y hay necesidad de legalizar nuevos créditos para pagar lo que ha quedado en descubierto.

Felicidades

Saludamos con el mayor cariño y respeto à

nuestros habituales lectores, y les deseamos muchas felicidades con motivo de principio de año.

Sesión

El día 30 del pasado mes de Diciembre celebró sesión ordinaria la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Entre otros acuerdos tomó el de que se recuerde á los Maestros que han obtenido licencia para hacer oposiciones, la obligación en que se hallan de dar cuenta al Inspector de primera enseñanza y á la Junta provincial de la fecha en que comienzan á hacer uso de la licencia ó de la autorización concedida por el Rectorado y del nombre de la persona que los sustituya en la Escuela.

Presupuestos

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, en su última sesión, de acuerdo con lo informado por el Inspector del ramo, prestó su aprobación á los presupuestos de las Escuelas que se mencionan a continuación: Barbastro, niños, niñas y párvulos; Barbuñales; Berbegal, niños y niñas; Colungo; Asque; Coscojuela de Fantova; Huerta de Vero; Laluega, niñas; Ponzano, niños y niñas; Pozán de Vero; Monzón, niños y niñas; Benabarre, niños y niñas; Benabente; Beranuy; Ballabriga; Caserras; Cornudella; Soperún; Gabasa; Lascuarre, niños y niñas; Monesma de Benabarre; Soliveta; Montanuy; Noales; Perarrúa, niños y niñas; Panillo; Pilzán; Roda; Santaliestra; Caballera; Santoréns, niños y niñas; Panillo; Serraduy; Torres del Obispo, Viacamp; Ainsa; Arcusa; Castellazo; Bara y Miz; Bielsa, niños y niñas; Espierba; Parzán; Castejón de Sobrarbe; Coscojuela de Sobrarbe; Senz y Viu; Gerbe y Griegal; Labuerda; Puértolas; Escalona; Santa Justa; Bestué; Escuaín; Santa María de Buil; Sarsa de Súrta; Serveto; Tella; Albalate de Cinca, niños y niñas; Balfarta; Binaced, niños y niñas; Aguas; Albero alto; Albero bajo; Alcalá del Obispo; Aniés, niños y niñas; Apiés, niños y niñas; Fornillos; Barbués; Torres de Barbués; Bentué de Rasal; Biscarrués, niños y niñas; Casbas de Huesca, niños y niñas; Castilsabás; Belillas; Huesca, superior; Labata; Ibieca; Liesa; Loarre, niños y niñas; Loscorrales; Lupiñén; Ortilla; Montmesa; Panzano; Piracés; Quijano; Santa Eulalia la Mayor; Al-

munia del Romeral; Sarsamarquello; Linás de Marquello; Tabernas; Buñales; Ara; Abena; Aragüés del Puerto, niños y niñas; Acumuer, niños y niñas; Isín; Ansó, niños, niñas y párvulos; Centenero; Bailo; Arrés; Paternoy; Biéscas, niños y niñas; Biniés; Beranuy, niños y niñas; Canfranc, niños y niñas; Fago; Gésera; Jasa; Larués; Seuegüé; Arguisal; Sinués; Triste; Lalueza; Lanaja, niños y niñas; Pertusa; Robres, niños y niñas; Santalecina; Lacuadrada; Alcampel, niños y niñas; Castillonroy, niños y niñas; Estada, niños y niñas; Fonz, niñas y párvulos; Tamarite, niños y niñas; Altorricón, niños y niñas, y Algayón.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Primera

He dado á luz hace pocos días y me encuentro muy delicada de salud. Si recibo pronto el nombramiento ¿cómo he de proceder para no perder el derecho á la Escuela para que he sido propuesta, si no puedo tomar posesión dentro del plazo reglamentario?

Contestación

No se han recibido todavía los nombramientos, y aunque vengan pronto, quedarán á la recurrente cuarenta y cinco días de plazo para tomar posesión, contados desde la fecha en que se firman dichos nombramientos.

Si en este tiempo no pudiera la consultante hacerse cargo de la nueva Escuela, podrá dirigirse al Rectorado por medio de instancia, acompañada de certificación facultativa, exponiendo las causas que le impiden cumplimentar el precepto reglamentario, solicitando á la vez una prórroga para tomar posesión ó que se le rehabilite de nuevo el nombramiento.

La posesión es personal, y no pueden dársela las autoridades locales estando ausente la interesada.

Segunda

Tomé posesión de esta Escuela, en calidad de interino, el día 18 de Noviembre. ¿Tengo obligación de dar clase de adultos? Y si la tengo, como creo, ¿de quién he de percibir la gratificación de personal y el material de las clases nocturnas, ya que no he podido ser incluido en las nóminas de Noviembre?

Contestación

Lo primero que debió hacer V. cuando tomó posesión de la Escuela de ese pueblo fué dar cuenta á la Junta provincial de que daba V. la enseñanza en las clases nocturnas de adultos. Si no lo hizo, no es extraño que no figure en la nómina de Noviembre, ni tampoco en la de Diciembre, porque precisamente es una clase de enseñanza la de adultos que no se paga si no se da. Envíe V. inmediatamente á la Secretaría de la Junta un oficio con el visto bueno del Alcalde manifestando que tiene V. abiertas las clases nocturnas de adultos y que concurren alumnos matriculados á recibir la instrucción, y es muy probable, casi seguro, que figurará en las nóminas de este año, desde la de Enero en adelante.

Lo devengado en Noviembre y Diciembre pasará á resultas, y si V. cumplió los preceptos reglamentarios, tal vez puedan abonarse en las nominillas que todos los años se remiten á la Ordenación de pagos para pago de haberes devengados y no satisfechos. Pero no pierda de vista que para cobrarlos es preciso ponerse dentro de las condiciones que prescribe el Real decreto de 4 de Octubre 1906 y la Real orden de 1.º de Enero de 1907, y demás disposiciones que se hayan dictado referentes á estos casos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Centenario de los Sitios de Zaragoza

¡ARTE! ¡LITERATURA! ¡HISTORIA! ¡PATRIOTISMO!

Colección hermosísima de 40 postales con fotografías y pensamientos autógrafos de hombres eminentes

::: Comprad la titulada PATRIA Y FE ::: :

◆ Precio 3 pesetas ◆ LIBRERIA DE PEREZ ◆

Unico depósito en Huesca y su provincia

Nociones de Historia Sagrada

POR

DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

Librería de Pérez

A LOS MAESTROS

Por concesión especial de la empresa de *El Magisterio Español*, puedo servir á los Maestros todos los libros editados por la misma, no solamente á los mismos precios que el editor, sino con una ventaja importantísima, á saber: en todo pedido de libros de *El Magisterio Español*, que los mismos nos hagan, les daremos gratuitamente tantos bonos de peseta como valga el pedido y con esos bonos podrán disfrutar gratis ó con grandes descuentos la subscripción de *El Magisterio Español*, de Madrid.

Los pedidos á la librería de

LEANDRO PEREZ

➤ HUESCA ➤

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

- DE -

ARITMETICA Y GEOMETRIA

- POR -

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NOVIALA

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez, á 3'50 pesetas ejemplar

EL RAPIDO



Nuevo, sencillo y breve

método de lectura y es

D. M. PARDINA DURAN

critura simultánea, por

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo.

El autor, residente en Sena (Huesca), remitirá gratis un ejemplar á quien lo pida.

LA INSTRUCCION CIVICA
EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

- POR -

D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

AVISO A LOS MAESTROS

Se han puesto á la venta mapas de la provincia de Huesca, puestos en tela, barnizados y medias cañas.

Precio 3 ptas.

Gran surtido en menaje para escuelas. En esta casa pueden adquirir los Maestros con menos dinero abundante material

Libros de 1.^a y 2.^a enseñanza de importantes casas editoriales de Madrid, Barcelona, etc., etc. Precios de Madrid

HUESCA

Ramiro el Monje, 35

LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ

MEDALLAS ARTÍSTICAS DE ALUMINIO

PLATA OXIDADA

PRECIO: DESDE 1'50 A 6'50 PESETAS

LIBRERIA DE LEANDRO PEREZ.-HUESCA

Obras en orden cíclico

POR

DON FELIX SARRIBLO
ALCAÑIZ (TERUEL)

Céntimos

Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela	40
Aritmética, papel fuerte, grados 2. ^o y 3. ^o	30
Geometría, ídem íd., íd. íd.	20
Analogía y Sintaxis, ídem íd., íd. íd.	30
Prosodia y Ortografía, ídem íd., íd. íd.	20
Historia Sagrada, cartón, ídem íd.	35
Agricultura, papel fuerte, ídem íd.	20
Historia España, ídem íd., íd. íd.	30
Geografía, ídem íd., íd. íd.	20
Ciencias físicas, etc., ídem íd. íd. íd.	30
Derecho, ídem íd., íd. íd.	20

Hasta fin de año rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sea Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, enviando libranza ó carta-orden en el pedido, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.

CARMEN, 15 ALCAÑIZ

Páginas selectas

POR

D. MANUEL IBARZ BORRAS

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pereda, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, Fernánflor, Kasabal, Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros.

Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende á 12'50 pesetas docena en las principales librerías de España.

repertorio de leyes, decretos y Reales órdenes, en relación con la enseñanza, no es, desgraciadamente, sino expresión tumultuosa de conceptos individuales sobre problemas de instrucción pública, vistas y analizados en periodos diversos y á través de temperamentos diferentes, cuando no contradictorios; de donde ha resultado la superposición de esfuerzos personales sin trabazón ni método lo que debiera ser una colaboración nacional, permanente, concertada y en resultados de armonía.

Este es el problema más grave que viene ofreciéndose hace años á la resolución de los Ministros de Instrucción pública y Bellas Artes, y que ha inducido á unos á cierta parquedad en la legislación, y á otros al exceso de la misma, inspirados, sin duda, en el noble y patriótico deseo de establecer planes totales de gran amplitud en la enseñanza; pero si aquéllos se han limitado á ser espectadores de tan lamentable desconcierto, los segundos han contribuido, contra su deseo, á acrecentarlo; y ni unos ni otros han logrado solucionar las considerables dificultades con que forzosamente se tropieza.

El estudio de tan ardua cuestión induce á afirmar, sin embargo, que si la opinión general en nuestro país, por falta de determinaciones razonadas y de orientación definida, no puede ser aún cierta inspiradora de los Ministros de Instrucción pública, es indispensable suplirlo con el auxilio y cooperación de una entidad técnica y competente que dé firmeza á las iniciativas ministeriales é impulse definido á su acción de gobierno, y que sea una especie de regulador permanente que mantenga viva la orientación de la enseñanza, á pesar del cambio y remudación de las personas que sean llamadas á gobernarla y dirigirla en su más alta esfera.

Hemos llegado, pues, á la conclusión de que en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, constituido por elementos de orden administrativo, competentes en las

ORGANIZACION

DE LA

Junta Central de primera enseñanza

DE LAS

JUNTAS PROVINCIALES DE INSTRUCCION PUBLICA

Y DE LA

Inspección de primera enseñanza



HUESCA

IMPRESA Y LIBRERIA DE LEANDRO PÉREZ
1908



ORGANIZACION

REAL DECRETO

CREANDO UNA JUNTA DENOMINADA

“Junta Central de primera enseñanza,”

el Señor: Es tan notorio y unánime el anhelo de que se mejore la instrucción pública, y sobre todo la primera enseñanza, base insustituible para la formación de ciudadanos capacitados para la vida y útiles a la patria, que ello excusa todo encarecimiento.

Por otra parte, la reforma de los organismos locales, acometida en el sentido de que Municipios, provincias y comarcas puedan dar expansión á sus condiciones más características, con la variedad de matices que necesariamente ha de distinguirlas, hace hoy más necesaria que lo fué nunca la ordenación de todas esas actividades diversas, de modo tal que, respetando la originalidad de cada una, todas se inspiren en el propio servicio del interés público, y todas sirvan al supremo de la total cultura nacional.

La pródiga fecundidad de disposiciones legislativas en este ramo de la Administración, revelaría exuberancia y robustez si obedeciese á un pensamiento generador y consistente en sus grandes líneas, al menos; pero el complicado